

Área que clasifica.- Delegación Federal Morelos

Identificación del documento.- Versión pública de la presente autorización en materia de residuos peligrosos, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes Clasificadas.- Nombre, Correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma.

Fundamento legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona físicamente identificada o identificable.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line, positioned above the text of the signature.

Firma del Titular.- Ing. José Luis Negrete Labra

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por Ausencia del Delegado Federal en el Estado de Morelos previa designación con oficio número 137.00.00.02.022/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, Firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.”

Fecha y número del acta de la sección del comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 030/2019/SIPOT de fecha 25 de enero del 2019, referente la fracción XXVII del artículo 70.

ACUSE



Cuernavaca Morelos., octubre 23, 2018

| | | |
|--|--|--|
| NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MAFBB1701111 | AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS | AUTORIZACIÓN No. 17-011-PS-I 23D-2018 |
|--|--|--|

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

| | |
|--|---|
| PERSONA AUTORIZADA: FERNANDO ADOLFO MAYA FIGUEROA | OFICIO NÚMERO: 137.01.01.02.962/2018 |
| DOMICILIO: [REDACTED] | FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN: CUERNAVACA, MORELOS. OCTUBRE 30 DE 2018 |

En atención a su solicitud recibida en el espacio de contacto ciudadano de ésta Delegación Federal el día 19 de octubre del presente año, mediante la cual solicita autorización como prestadora de servicios a terceros, para la recolección y transporte de residuos peligrosos por el ciudadano, "FERNANDO ADOLFO MAYA FIGUEROA", con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] y Número de Registro Ambiental: MAFBB1701111; y

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26, 32 BIS fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 7º fracciones VII, VIII, XI y XIII, 50 fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracción I y II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículos 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 38, 39 y 40 fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por lo anterior, ésta Delegación de la SEMARNAT expide la presente:

AUTORIZACIÓN COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS A TERCEROS, PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE de los siguientes Residuos Peligrosos:

- ✓ Líquido Tóxico Orgánico (UN2810), Sólido Tóxico Orgánico (UN2811), Sólido Tóxico Inorgánico (UN3288).

VEHÍCULO AUTORIZADO

| NÚMERO | MARCA | MODELO | N.I.V. | No. DE MOTOR | PLACAS | TIPO | CAPACIDAD |
|--------|--------|------------|-------------------|--------------|--------|-----------|-----------|
| 1 | NISSAN | NP300 2017 | 3N6AD35A0HK837313 | QR25140332H | 07AJ5H | CAJA SECA | 1.0 TONS |



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio Núm. 137.01.01.02.962/2018
Bitácora: 17/IG-0108/10/18

Cuernavaca Morelos., octubre 23, 2018

| | | |
|--|--|--|
| NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MAFBB1701111 | AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS | AUTORIZACIÓN No. 17-011-PS-I 23D-2018 |
|--|--|--|

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

Lo anterior, bajo los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- Ésta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDO.- Las violaciones a los preceptos de la LGPGIR y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la presente Autorización, serán sancionados administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

TERCERO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.

CUARTO.- Ésta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

QUINTO.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos, que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la LGPGIR y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

I.- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla "**FERNANDO ADOLFO MAYA FIGUEROA**", deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR a efecto de que se determine lo procedente.



Cuernavaca Morelos., octubre 23, 2018

| | | |
|--|--|--|
| NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MAFBB1701111 | AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS | AUTORIZACIÓN No. 17-011-PS-I 23D-2018 |
|--|--|--|

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

II.- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de (10) diez años**, a partir de la fecha de su expedición y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.

III.- **"FERNANDO ADOLFO MAYA FIGUEROA"**, deberá remitir anualmente a ésta dependencia, oficio expedido por la PROFEPA en el que se indique el cumplimiento a lo establecido en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente en la materia.

IV.- **"FERNANDO ADOLFO MAYA FIGUEROA"**, deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual estará disponible para consulta por la autoridad competente.

V.- **"FERNANDO ADOLFO MAYA FIGUEROA"**, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.

VI.- **"FERNANDO ADOLFO MAYA FIGUEROA"**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos, según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la LGPGIR.

VII.- **"FERNANDO ADOLFO MAYA FIGUEROA"**, deberá cumplir con su plan de atención a contingencias y contar con el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.

VIII.- **"FERNANDO ADOLFO MAYA FIGUEROA"**, deberá contar con el personal capacitado para el manejo de residuos peligrosos en su modalidad de recolección y transporte.

IX.- **"FERNANDO ADOLFO MAYA FIGUEROA"**, deberá contar con un programa de capacitación anual al personal de su empresa para garantizar el adecuado manejo de los residuos, la prevención de accidentes y la aplicación del plan de atención a contingencias.

X.- **"FERNANDO ADOLFO MAYA FIGUEROA"**, deberá presentar dentro del periodo comprendido entre el 1° de enero al 30 de abril de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, dicha cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto tiene establecido esta Dependencia Federal.

XI.- Las unidades autorizadas a la empresa **"FERNANDO ADOLFO MAYA FIGUEROA"**, únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos referidos en el apartado de "Considerando".

XII.- **"FERNANDO ADOLFO MAYA FIGUEROA"**, debe mantener vigente el permiso que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), así como la póliza de seguros por daños al



Cuernavaca Morelos., octubre 23, 2018

| | | |
|--|--|--|
| NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MAFBB1701111 | AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS | AUTORIZACIÓN No. 17-011-PS-I 23D-2018 |
|--|--|--|

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los residuos peligrosos.

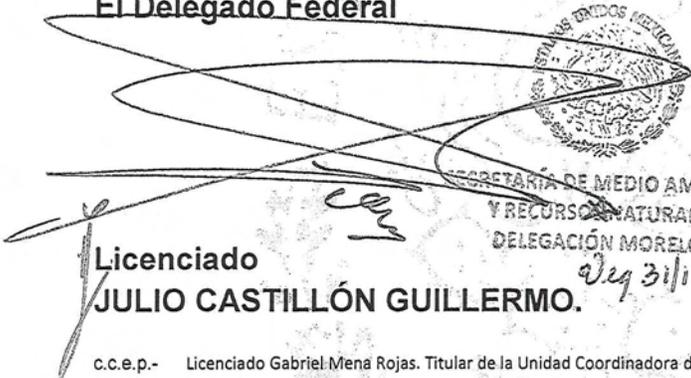
El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **"FERNANDO ADOLFO MAYA FIGUEROA"**, de acuerdo al artículo 112 fracción III de la LGPGIR, se procederá a la revocación de la presente Autorización.

La presente Autorización, no lo exime del cumplimiento que corresponda ante otras instancias normativas.

Notifíquese al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento y cordial saludo.

El Delegado Federal



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS
23/10/2018

**Licenciado
JULIO CASTILLÓN GUILLERMO.**



- c.c.e.p.- Licenciado Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- Licenciado Miguel Ángel Espinosa Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. - miguel.luna@semarnat.gob.mx
- Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales. - pablo.brauer@semarnat.gob.mx
- Maestra Ana Margarita Romo Ortega. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos. - rosa.loyola@profepa.gob.mx

Número del documento: 2145/2017

JCG/JRAC/VGCR

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

